

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

### ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:  
Don Francisco León Gómez

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo  
Don Julio López Alonso  
Doña Candelas de Soto Izquierdo  
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a once de Noviembre de dos mil veinte, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las ocho horas y treinta y tres minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

### PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 23 de octubre de 2020, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

### SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 12/2020, por importe de 108.073,98 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 9 de noviembre de 2020, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito

adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 9 de noviembre de 2020.

2º.- Aprobar la relación de facturas núm. 12/2020, por importe de 108.073,98 euros, en el siguiente sentido

- Factura nº F/20014982, de Onet Iberia Soluciones S.A.U., relativa a limpieza de edificios municipales, octubre 2020, por importe de 12.306,86 euros, es aprobada por mayoría, con 4 votos a favor y una abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo.

El resto de facturas son aprobadas por unanimidad.

3º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

## **2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

**2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-**

.../...

**2.4.- Solicitud de devolución de fianza.-**

.../...

**2.5.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2020.-**

.../...

**2.6.- Aprobación de la justificación del gasto presentada por el Club de Fútbol Bosco de Arévalo.-**

.../...

**2.7.- Aprobación del gasto a favor de la Asociación “Arévalo se Mueve”.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

Vivienda de uso turístico. Expte. 509/2020

**3.3.- Dación de cuenta de comunicación de transmisión de actividad o instalación.-**

Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte. Expte. 484/2020

Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador. Expte. 508/2020

Café-bar. Expte. 523/2020

Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza, etc. Expte. 519/2020

### **3.4.- Licencia de segregación.-**

.../...

### **3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- Para instalación de terrazas.-**

.../...

### **CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de las obras de “Reforma del escenario del Teatro Castilla para mejora energética y de accesibilidad”. Expte. 419/2020.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Reforma del escenario del Teatro Castilla para mejora energética y de accesibilidad”**.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de octubre de 2020, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2020 requiriendo a SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Reforma del escenario del Teatro Castilla para mejora energética y de accesibilidad”**, a SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L., por importe de 45.250 euros más 9.502,50 euros de IVA, siendo el importe total 54.752,50 euros, al ser el único licitador que ha presentado oferta.

2º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

3º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

4º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.2.- Adjudicación del contrato del suministro de una trituradora-astilladora de restos forestales. Expte. 434/2020.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del suministro de una **“Trituradora-astilladora de restos forestales”**.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de octubre de 2020, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, por considerar la oferta más ventajosa, a favor de la empresa COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2020 requiriendo a COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto que por la empresa COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del suministro de una “**Trituradora-astilladora de restos forestales**”, a **COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L.**, por importe de 20.000 euros más 4.200 euros de IVA, siendo el importe total 24.200 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**4.3.- Aprobación de la certificación nº 1 de la obra de “Urbanización de la C/ Bajada al Castillo, C/ Perú y C/ Alhóndiga en Arévalo”. Expte. 806/2019.-**

.../...

La Junta de Gobierno Local decide cambiar el orden en que se van a tratar los asuntos, siendo tratado, en primer lugar, el punto sexto y, a continuación, el punto quinto.

**SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solicitud de subvención destinada a financiar actuaciones de mejora del equipamiento de las instalaciones destinadas a la realización de actividades culturales para el año 2020.-**

Este punto se retira del Orden del Día para completar la documentación que debe ser remitida.

Se hace constar que la Concejala Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo abandona la sesión al finalizar el punto 6.1. del Orden del Día, siendo las 9:40 horas.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de autorización para instalación de puesto en el mercadillo. Expte. 761/2019.-**

.../...

**5.2.- Solicitud de solución a problemática por circulación y estacionamiento de vehículos en Callejón de la Esperanza.-**

.../...

**5.3.- Apoyo al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en su solicitud de Declaración de fiesta de interés turístico nacional de la Romería en honor a San Pedro de Alcántara”.-**

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en el que comunican su intención de tramitar la solicitud de Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional para la Fiesta y Romería de San Pedro, que se celebra a mediados de octubre, siendo el día grande el 19, e interesando el apoyo de este Ayuntamiento a dicha iniciativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, sumándose al proyecto de Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de la Romería en honor a San Pedro de Alcántara, que se celebra el 19 de octubre en Arenas de San Pedro y que ya cuenta con Declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional.

**5.4.- Solicitud de autorización para la utilización de la Casa del Concejo.-**

.../...

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.